

de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 91 582 69 68), telegrama o e-mail a través de la página web de la AEAT (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la AEAT de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral: Urbana; Cinco. Piso bajo izquierda, situado en planta baja o de entrada de la casa en Madrid y su calle de Núñez de Balboa, número 17. Tiene su acceso desde la entrada, por escalera de varios peldaños, y consta de hall, dos salones, despacho, varias habitaciones, pasillos, cocina, office, dos baños y servicios, con varios huecos a la fachada principal, patio interior de construcción y patio interior de manzana. Ocupa una superficie de 284 metros 331 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la derecha de su entrada, al oeste, con patio interior de manzana o de acceso a garajes; por su izquierda o este, con la fachada y calle de situación, a la que tiene cuatro huecos; por su fondo o sur, testero de la finca número 15 de la misma calle, y frente o norte, con el portal de acceso a la finca, y escaleras o hueco de escaleras a viviendas superiores. Su cuota es de 6,804 por 100. Finca inscrita con el número 89.044, folio 49, libro 1.455, en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Valorada en 953.935,06 euros (158.721.439 pesetas), siendo el tipo de subasta en primera licitación de 953.935,06 euros (158.721.439 pesetas).

Tramos: 4.000,00 euros.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes, según la documentación registral que consta en el expediente: Ninguna.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 16 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—4.195.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución del Ministerio de Defensa, de 29 de noviembre de 2001, por la que se acuerda imponer al Guardia Civil don José Antonio Luengo Núñez, en virtud del expediente gubernativo número 156/00, que se ha instruido por la Comisión de una falta muy grave, prevista en el artículo 9.8 de la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil, la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de separación del servicio dictada en el expediente gubernativo número 156/00, al Guardia Civil don José Antonio Luengo Núñez, con los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 11/1991, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que dictó la resolución (Ministro de Defensa), en el plazo de un mes, con arreglo al artículo 66 de la referida Ley Orgánica 11/1991.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—El Comandante Instructor, José Quetglás Jansa.—4.132.

Resolución de la 10.ª Zona de la Guardia Civil, La Rioja, por la que se anuncia subasta de armas de fuego.

A las nueve horas del día 25 de marzo de 2002, se subastan 224 armas de fuego en las dependencias de la Zona de la Guardia Civil de La Rioja. La exposición y ofertas, comprenderán los días 18 al 22 de marzo de 2002, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

Logroño, 25 de enero de 2002.—El Coronel Jefe, José Martínez Fernández.—3.949.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 22 de enero de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera de Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa, con hijuelas (VAC-150).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa, con hijuelas, por unificación de las anteriores concesiones VAC-146 (Sevilla-Montgat, con

hijuelas) y VAC-147 (Málaga-Montgat, con hijuelas), con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario:

Sevilla, Carmona, Écija, Córdoba, Andújar, Bailén, Linares, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Puente de Génave, Alcaraz, Albacete, Chinchilla de Monte-Aragón (cruce), Bonete (cruce en N-430), Almansa, L'Alcudia de Crespins, L'Alcudia, Alginet, Valencia, Barcelona, Badalona, Montgat.

Bailén, Jaén, Granada.

Baeza, Úbeda.

Beas de Segura.

Alicante.

La Font de la Figuera, Caudete, Yecla, Jumilla, La Celia, Cancarix, Hellín, El Manano (finca agropecuaria), Liétor.

Jumilla, Venta del Olivo, Cieza, Calasparra, Caravaca de la Cruz.

Cehégín.

Ontinyent, Albaida, Gandia, Gandia (playa).

Xàtiva, Llosa de Ranes.

Alicante, Murcia, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Totana, Lorca, Puerto Lumbreras, Baza, Guadix, Granada, Loja, Málaga.

Puerto Lumbreras, Almería, El Ejido.

Huércal-Overa.

Cuevas de Almanzora, Vera, Los Gallardos, Sorbas, Tabernas, Benahadux, Almería.

Vera.

Sueca, Cullera, Favara, Gandia, Oliva, El Verger, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, Teulada (cruce en N-332), Benissa, Altea, Benidorm, Villajollosa, El Campello, Sant Joan d'Alacant, Santa Fax, Alicante, Elche, Crevillente, Orihuela, Murcia.

Gandia.

Ondara (salida A-7, número 62), Gandia, Gandia (salida A-7, número 61).

Ondara, Denia.

Calpe.

Benidorm.

Castellón de la Plana.

Salou (Port Aventura).

Tarragona.

Villafranca del Penedès.

Barcelona, Sabadell, Terrasa, Manresa.

Segunda.—Expediciones: Las determinadas en concesión VAC-150.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario (incluido el IVA): 0,054654 euros/viajero. Kilómetro (9,0937 pesetas).

Tarifa por exceso de equipajes: 0,007662 euros/10 kilogramos kilómetro o fracción, sin IVA (1,2748 pesetas).

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Director general, Juan Miguel Garcia Sánchez.—4.687.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre otorgamiento de concesiones.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se otorga concesión administrativa a la Cruz Roja Española.

Castellón, 30 de enero de 2002.—El Presidente, Juan J. Monzonis Martínez.—4.148.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre cambio de titularidad de una concesión.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión administrativa de la empresa «Contoport, Sociedad Limitada» a la empresa «Terminal de Castellón, Sociedad Anónima».

Castellón, 30 de enero de 2002.—El Presidente, Juan J. Monzonis Martínez.—4.146.